

RESOLUCIÓN N° 000540

24 JUL 2017

"Por medio de la cual se modifica el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano para el año 2017 de la Institución Universitaria de Envigado"

LA RECTORA

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, el Decreto 124 de 2016, Decreto 1649 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;
2. El Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, el cual señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia del "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
3. Que igualmente el artículo 76 de la Ley, 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.
4. Que en consecuencia mediante la Resolución 000045 del 30 de enero de 2017 se aprobó el **PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO IUE 2017**, documento original publicado con fecha del 30 de enero de 2017, el cual forma parte integral de la presente Resolución.



Alcaldía de Envigado

vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

5. Que la Resolución anterior se modifica por cuanto se presentan algunos cambios en la programación de las estrategias del Plan de Acción de Anticorrupción.
6. Por lo anterior la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución 00045 del 30 de enero de 2017, en relación a las fechas de presentación de documentos, la Rendición de cuentas y eventos de las capacitaciones de los componentes estratégicos del **PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO IUE 2017**, según el Plan de Acción actualizado que será publicado el martes 25 de julio de 2017, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y es parte integral de la Resolución 00045 del 30 de enero de 2017.

Dado en Envigado, a los **24 JUL 2017** días del mes de julio de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca Libia
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Jorge Alberto Estupinan Aponte
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

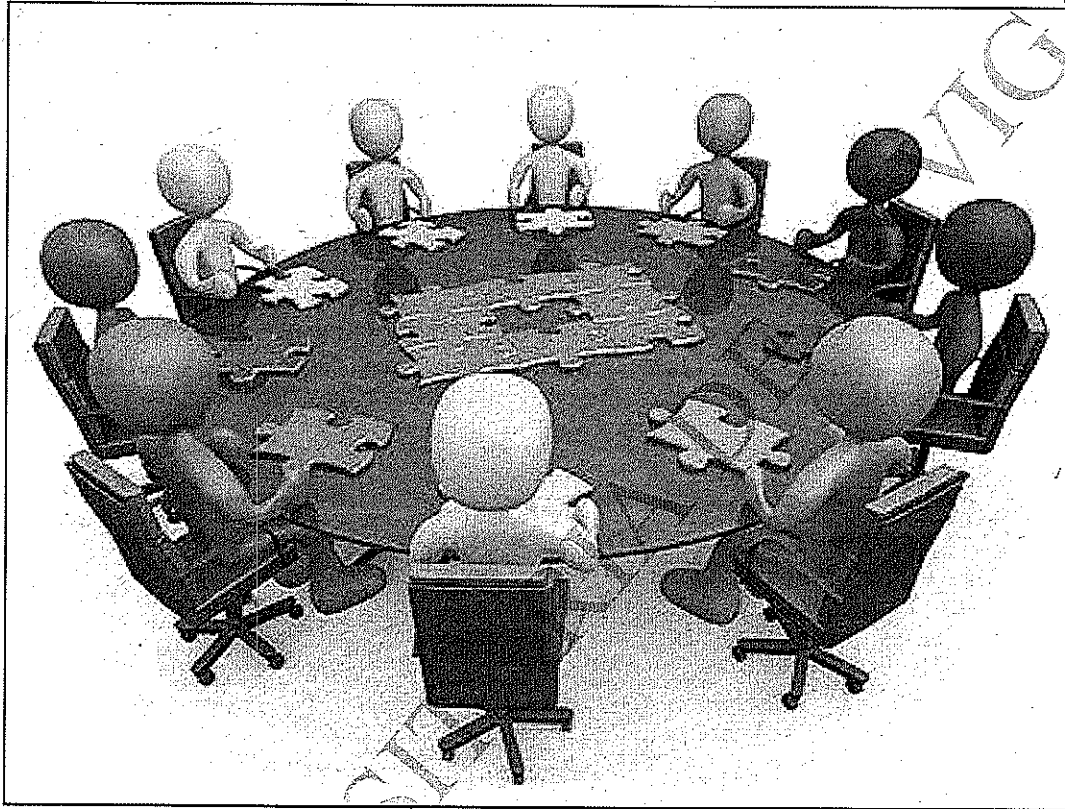
Elaboró: Juan Carlos Ramírez Velásquez Oficina Asesora de Planeación Firma <i>Juan Carlos Ramírez Velásquez</i>	Revisó: Oficina de origen (Nombre y cargo funcionario) Firma	Aprobó Rainiero Alexander Gonzalez Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero Alexander Gonzalez Castro</i>
---	---	--



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
 Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2017



"Por la transparencia en la gestión y en las acciones respondemos todos".



 **vivir mejor**
Alcaldía de Envigado | UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
Misión	4
Visión.....	4
Valores Institucionales.....	5
Principios.....	5
NORMATIVA.....	6
OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN.....	7
Objetivos Específicos	8
Alcance.....	8
COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	9
PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	9
SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.....	10
TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS	10
CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	11
QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	12
SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES	14



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una Institución de Educación Superior clasificada como Institución Universitaria, de carácter público, simple, con orientación docente que por su misión, visión, tiene un fuerte componente de proyección social, el cual está dado a través de los servicios que ofrece a la comunidad. Con funcionalidad académica encaminada a la transmisión de conocimiento, de carácter flexible y con programas de formación enfocados a la absorción de demanda, en las áreas en que la Institución fundamenta su oferta académica.

Por lo anterior, se consideró fundamental el análisis exhaustivo del quehacer institucional, frente al ideal de la universidad que soñamos, razón por la cual se hizo necesario abordar una reflexión en cada uno de los procesos para proponer profundas transformaciones sociales, en coherencia con las actuales dinámicas de la educación superior en ámbito local, regional, nacional e internacional (Tomado de PEI, Institución Universitaria de Envigado) desde esta perspectiva queremos abordar la formulación de un plan anticorrupción y atención al ciudadano que garantice el buen servicio, basado en el respeto y en una reflexión permanente desde la ética.



www.iue.edu.co

Bel

INTRODUCCIÓN

A partir de la ley 1474 de 2011, y el Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en relación de que todas las entidades públicas, deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, que es uno de los fenómenos más lesivos para el país, porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Desde éste punto de vista el control con altos niveles de efectividad permitirán generar credibilidad ante la comunidad, por ello es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio en el control, participativo y oportuno. La Institución Universitaria de Envigado, ha elaborado sus estrategias de modo que permitan hacer un control participativo, que contribuye de manera significativa en la fiscalización de los recursos, tiene como base el principio de planeación, el cual se concreta en acceder a recursos a través de la elaboración de proyectos y así garantizar de manera consecuente los procedimientos de formulación, selección, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación; para convertirse en prácticas sanas, que acreditan transparencia y racionalidad en el gasto, y adicionalmente generen un hábito de compromiso con la Institución.

Misión

La Institución hace explícito su compromiso con la comunidad académica, en el marco de su función ética y del ejercicio responsable de la autonomía, para lo cual establece la misión:

Propender por la formación integral de profesionales en diferentes campos del conocimiento, seres humanos con sentido de responsabilidad social, que exalten en sí mismos y en los demás la dignidad humana para una sana y pacífica convivencia en medio de la diferencia, capaces de respetar y hacer respetar el entorno, de generar cambios y adaptarse proactivamente a las circunstancias que les imponen el mundo contemporáneo y sus desarrollos tecnológicos

Visión

La visión prospectiva institucional responde a los nuevos desafíos de la formación profesional, de la investigación, del trabajo interdisciplinario y a las demandas de los diversos sectores sociales y productivos, hoy más que nunca dependientes de

la investigación y del conocimiento. Es así como desde lo institucional nuestra visión expresa que:

Fundamentados en la gestión integral de los procesos y centrados en claros propósitos del desarrollo humano, seremos una excelente alternativa de Educación Superior para la generación de conocimiento científico e innovaciones tecnológicas de alta calidad, con responsabilidad social y reconocida en los ámbitos local, nacional e internacional

Valores Institucionales

Entendidos estos como la concreción de los principios enfocados a desarrollar el alcance de los postulados universales que sustentan la estructura formativa del sistema de educación. Los valores representan ideales, sueños y aspiraciones, que orientan el comportamiento humano de una Institución en el marco del cumplimiento de las metas, y propósitos que inspiran la existencia institucional. Es así como se cree que los valores educativos deben ser promovidos por una verdadera "Escuela Democrática" (MEIRIEU, Philippe y DEVELAY, 2003).

- Compromiso y Servicios
- Disciplina
- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Transparencia
- Justicia
- Participación

Principios.

La Institución asume desde su Código de Ética y Buen gobierno el compromiso con los principios éticos de: la vida, la libertad, la equidad y la recta intención; entendidos estos como, "elementos compositivos de vida que se desean conservar en las actuaciones y reflexiones". En coherencia con ello, los principios



GP 185-1



SC 7191-1



que definen la identidad institucional, que prevalecen, y conforme con lo establecido en el Estatuto General y reglamentos institucionales, son:

- Autonomía
- Integridad
- Universalidad
- Pertinencia
- Multiversidad
- Convivencia
- Responsabilidad social
- Desarrollo sostenible y Social
- Innovación

NORMATIVA

Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación de un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2017 obedecen a necesidades de tipo Legal y Administrativo así:

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores). Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).



- Decreto 1081 de 2015, Título 4, Artículo 2.1.4.1. Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 1755 de 2015, Por el cual se regula el Derecho fundamental de petición.
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Ley 1757 de 2015. Ley de Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.
- Ley 1712 de Marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Decreto N°.124, en el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, del 26 relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

La Institución Universitaria de Envigado, tiene como objetivo general presentar una estrategia que permita formular mecanismos éticos, administrativos, operacionales orientada a contribuir en la lucha contra la corrupción, estableciendo actividades concretas de anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras Disposiciones", Decreto N°.124, en el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", todas estas orientadas a prevenir la



corrupción, orientando el quehacer institucional hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos.

En el anexo a este documento del Plan Anticorrupción encontramos un Plan de Acción y Seguimiento, donde definiremos las acciones, unas metas e Indicadores como los responsables de implementar y hacer el seguimiento a cada Componente del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2017.

Objetivos Específicos

- Definir los lineamientos necesarios para orientar la administración de los riesgos de corrupción en la Institución, a través de la identificación, análisis, valoración de los riesgos de cada uno de los procesos institucionales y definir las acciones encaminadas a controlarlos, prevenirlos o evitarlos.
- Simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y procedimientos administrativos facilitando el acceso a la información y ejecución de los mismos, acercando al ciudadano a los servicios prestados mediante la modernización y el aumento de la eficiencia en los procedimientos.
- Establecer la Estrategia de rendición de cuentas como ejercicio permanente que tiene como finalidad garantizar la transparencia y afianzar la relación Estado-Ciudadano.
- Definir y explicar los estándares institucionales para la atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los trámites y servicios que presta la Institución.

Alcance

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberán ser aplicadas por todas las decanaturas y dependencias de la Institución Universitaria de Envigado.

COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

La gestión del riesgo se refiere a los principios y metodología para la gestión eficaz del riesgo, como Instrumento que le permite a la Institución Universitaria identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

La **administración del Riesgo** comprende el conjunto de elementos de control y sus interrelaciones, para que la institución evalúe e intervenga aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de sus objetivos institucionales.

Para el primer semestre de 2017, obtendremos el documento de la **Política de Administración del Riesgo**, según el decreto 124 del 26 de enero de 2016.

En el desarrollo de las políticas institucionales que regirán, tendremos el evento de la Socialización de la **Política de Administración del Riesgo**, que será publicado en la página web institucional.

Los avances de los riesgos aparecen en cada uno de los procesos en Sistema de Gestión Integral – SGI.

La Oficina de Planeación, en concordancia con la cultura del autocontrol, programará las reuniones con los líderes de procesos con el fin de realizar monitoreo, seguimiento, y validación de compromisos.

La Institución Universitaria de Envigado en su Sistema de Gestión Integral y definido en procesos y procedimientos; evaluará permanentemente el mapa de riesgos por procesos, identificando sus causas, clasificando los riesgos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores.

La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, en este sentido la oficina de Planeación Facilitará la toma de decisiones de la alta dirección, a través de procesos permanentes de autoevaluación y seguimiento oportunos.



www.ive.edu.co

pe

SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

En la Identificación de trámites y requisitos aportantes por el solicitante y la actualización en el SUIT, en concordancia con la Ley anti tramites, la Institución busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que ofrecemos, por lo que se debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

En este sentido, la mejora en la prestación de los servicios de la Institución, se logrará mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos.

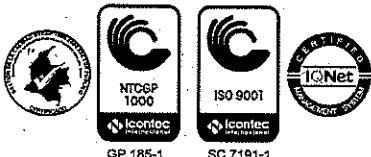
La Oficina Asesora de Planeación será el responsable de la socialización de trámites en línea y registro en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) con el apoyo de la oficina de informática, para ello solicitaremos registro en el SIUT y tendremos una campaña en redes sociales.

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La Institución Universitaria de Envigado, se acoge a la normativa de abrir espacios de dialogo constructivo entre la administración y la ciudadanía y define una serie de mecanismos orientados para generar transparencia y confianza entre las directivas de la Institución y los ciudadanos y así garantizar el ejercicio del control social en el manejo de recursos públicos, acogiéndose así al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, a la Ley 1474 de 2011 – “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

La Oficina Asesora de Planeación, hará el levantamiento de la información veraz y oportuna, acorde a las metas programadas, las ejecutadas y un índice de cumplimiento de acciones, para así lograr la adopción de los principios de transparencia del Código de ética y de Buen Gobierno. Lo anterior se socializará con dos eventos públicos anuales de Rendición de Informes, la Rectora dará a conocer el Informe acumulativo del plan de desarrollo que expresa la gestión institucional, información sobre el cumplimiento de los compromisos y metas planteados en el Plan de Acción Institucional del periodo objeto de la rendición.

10



Para el 2017, desarrollaremos un curso taller de Rendición de cuentas y veedurías ciudadanas, el cual servirá de estrategia para motivar e incentivar las buenas prácticas frente al tema de corrupción.

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para lograr este Objetivo, la Institución debe orientar sus acciones hacia la mejora continua de sus procesos internos, la entrega de servicios educativos que cumplan con los requisitos y expectativas de los estudiantes y ciudadanos, la calidez, conocimiento y orientación de los servidores públicos, con el fin garantizar la excelencia en el servicio a la comunidad, a través de:

Socialización y publicación de la estructura organizacional actualizada.
Organigrama estructura organizacional.

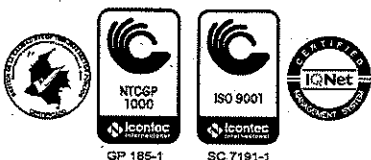
Campaña de identificación de canales de interacción IUE-Usuarios PQRSF-
con 2 campañas en el año.

Evaluar la factibilidad de un centro de atención virtual. Estudio y proyecto de ejecución- Diseñar formatos electrónicos que faciliten la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por parte de los ciudadanos.

Capacitación en términos de atención al usuario y prestación de servicios institucionales con énfasis en identidad organizacional-- 2 Módulos incluidos en el Plan de capacitación de la oficina de gestión humana (según necesidades, capacidades y oportunidades de mejoras).

Circular informativa responsabilidades y alcances de las PQRS--
Socialización de la circular con empleados IUE.

Socialización y capacitación a funcionarios de recepción portería, secretarías y auxiliares administrativos del procedimiento de PQRSF, como mecanismo de acceso de los usuarios a sus solicitudes -- con el fin de fortalecer las competencias de los servidores públicos que atienden directamente a los ciudadanos a través de procesos de cualificación - Evento de capacitación



oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9° y por la Estrategia de Gobierno en Línea.

Lineamientos de Transparencia Pasiva:

Disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos: Reporte PQRS.

Responder a las solicitudes de información pedidas Reporte PQRS.

La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano establecidos en el Cuarto Componente.

Es importante tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información:

a) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.

En los casos en que la entidad cobre por la reproducción de información, deberá motivar en acto administrativo los costos. Se especificará el valor unitario de los diferentes tipos de formato y se soportará dentro de los parámetros del mercado, teniendo como referencia los precios del lugar o la zona de domicilio de la entidad.

b) Revisar los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública.

El acto de respuesta debe ser por escrito, por medio electrónico o físico de acuerdo con la preferencia del solicitante. Cuando la solicitud realizada no especifique el medio de respuesta de preferencia, se podrá responder de la misma forma de la solicitud.

Elaboración o mejoramiento de los Instrumentos de Gestión de la Información (identificada, gestionada, clasificada, organizada y conservada): Actualización del SGI.

Divulgar y dar a conocer la Información con criterio diferencial de accesibilidad a poblaciones específicas que permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales y para las personas en situación de discapacidad, como



informes de gestión, resultados de procesos donde se asignan recursos tipo becas, o incentivos, informes financieros trimestralmente: Población informada, realización de encuestas en línea.

Rastreo trimestral de solicitudes recibidas, tratamiento dado a la solicitud, aceptada, negada o en trámites: Tabulación de número de solicitudes referidas vs número de solicitudes atendidas.

SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

Este Componente hace invitación a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, para que incorporen dentro del ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano.

Código de Ética y Buen Gobierno: Documento final y socialización del Código con jornadas al interior de la Institución.

Socialización, aplicación y posicionamiento de la contratación de la Institución: Dos secciones de capacitación, por el área Jurídica de la IUE.

Elaborado en el Municipio de Envigado a los de 2017.

() días del mes de julio


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JUAN CARLOS RAMÍREZ V.
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró	Juan Carlos Ramírez V.	Revisó	Rainiero Alexander Gonzalez
Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
firma		firma	<i>Rainiero</i>